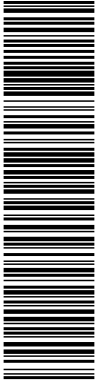
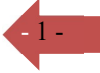


DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

ACTA DE LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



ASISTENTES

Alcalde

D. FELIPE GAHETE ALFARO

Concejales

D^a. M^a Lina Corvillo Medel
D. Cándido Gahete Vera
D^a Práxedes Martín Durán
D. David Ramírez Juidías
D. Fco. Javier Gahete Tena
D^a Mercedes Moruno Martos
D. Ana López Ortiz
D^a Ernestina Hernández Rodríguez
D. Escolástico Murillo Ramos
D. Pedro Monterrubio Esquina

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D^a Ernestina Hernández Rodríguez

Secretaria

D^a. Rocío Martín Arenas

En la villa de Granja de Torrehermosa, siendo las veinte horas del día 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Gahete Alfaro, asistidos de mí, la Secretaria de la Corporación, los señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2-b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Art.112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

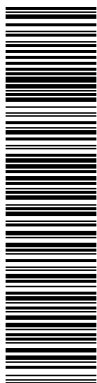
Concurriendo a la presenta sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, y se relacionan al margen, constituyendo la mayoría los señores reunidos. Por la Presidencia se declara abierta y pública la sesión y se da comienzo a la misma, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan, las que a continuación se reflejan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- II. INFORMACION, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.
- III. INFORMACIÓN ECONÓMICA.
- IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE GRANJA DE TORREHERMOSA.
- V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE INCUBACION EMPRESARIAL MUNICIPAL.
- VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DEL ESPACIO DE INCUBACION EMPRESARIAL MUNICIPAL.
- VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A EMPRENDEDORES DE GRANJA DE TORREHERMOSA.
- VIII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO PROGRAMA DE "GARANTÍA DE RENTAS" 2018/2019 (AEPSA).
- IX. MOCIONES.
- X. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Presidente se preguntó a los Señores asistentes sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2018.

Se acuerda por unanimidad de miembros corporativos en **número de diez**, aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2018, pasando a ser definitiva.

II.- INFORMACIÓN, GESTIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Secretaría-Intervención, con el permiso de la Alcaldía, se da cuenta de que las resoluciones dictadas por tal autoridad desde la anterior sesión plenaria ordinaria en los términos que se indican, las cuales han sido entregadas a los portavoces de los distintos grupos políticos corporativos con anterioridad a la celebración de esta sesión, de lo cual se deja constancia en la copia adjunta:

RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 29/10/2018, PARA DAR CUENTA EN EL PRÓXIMO DE FECHA 26/11/2018

23/10/2018	RES: Devolución fianza de alquiler de Caseta Charca del Poleo, del día 20/10/2018,
24/10/2018	RES: Convocatoria Pleno, Sesión Ordinaria, para el día 29/10/2018.
25/10/2018	RES: Licencia de obra en la calle Espronceda nº 11, para construcción de cochera según proyecto presentado.
26/10/2018	RES: Licencia de obra en Iglesia Parroquial Purísima Concepción para restauración de bóveda, según proyecto presentado. RES: Licencia de obra en calle Purísima nº 42, para la sustitución de cubierta según proyecto presentado.
29/10/2018	RES: Licitación contrato suministro de materiales Generador de empleo Estable 2018 (Rehabilitación del Antiguo Instituto para edificio Universidad Popular "Santiago Castelo". RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes a Calle Travesía de San Juan nº 13, de los vecinos con DNI: XXXXXXXXXXXXX y DNI: XXXXXXXXXXXXX. RES: Licencia de obra en calle Soledad nº 45 para sustitución de cubierta en cuadra y alicatados.
31/10/2018	RES: Cambio de titularidad del recibo de renta de Huerto de la Dehesa Boyal a partir de 2019 a DNI: XXXXXXXXXXXXX.



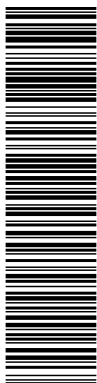
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154 3X39M-AJNOO-UH6HO 2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



2/11/2018	<p>RES: Licencia de obra en calle Santiago Castelo nº 10 para la construcción de garaje, según proyecto presentado.</p> <p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago de 180,00 euros por las clases de la Banda de Cornetas y Tambores (tambores). Correspondientes al mes de octubre 2018.</p> <p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago de 180,00 euros por las clases de la Banda de Cornetas y Tambores (cornetas). Correspondientes al mes de octubre 2018.</p> <p>DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago de 100,00 euros por la apertura y cierre del Cementerio Municipal y Parques, durante el mes de octubre 2018.</p>
6/11/2018	<p>RES: Aprobación del expediente de modificación de crédito 7/2018 en la modalidad generación de crédito: Subvención mano de obra de AEPSA, Generador de Empleo Estable y Subvención Diputación de Badajoz fomento proyectos de actividades económicas.</p>
7/11/2018	<p>RES: Cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes a calle La Grana nº 7, del vecino con DNI: XXXXXXXXXXXXXXX.</p>
8/11/2018	<p>RES: Rectificación de lectura del 3er. trimestre de 2018 de calle Constitución nº 7 y dando cuenta al OAR para la devolución del importe correspondiente.</p> <p>RES: Devolución del importe abonado en el 2º y 3er. trimestre de consumo de agua del inmueble situado en calle Ramón y Cajal nº 93, una vez calculado en la variable mínima que establece la Ordenanza y sin penalización, por avería en el interior de la vivienda.</p>
12/11/2018	<p>RES: Reapertura de expediente de Licencia de Obra en calle Constitución nº 1 para el cambio de cubierta, según proyecto presentado.</p> <p>RES: Devolución de los importes abonados en el 2º trimestre de 2018, de consumo de agua de los inmuebles situados en: calle San Isidro nº 80, calle Nueva nº 18, avda. Extremadura nº 143, calle San Juan nº 3, calle Soledad nº 45 alto, calle San Isidro nº 58 y calle Real nº 73; y en el 3er. trimestre de 2018 del inmueble situado en avda. Extremadura nº 109, una vez calculado en todos ellos en la variable mínima que establece la Ordenanza y sin penalización, al comprobar que no hay error en la toma de lectura y el exceso es debido a la descompensación de unos trimestres a otros dependiendo de la fecha de lectura.</p>
15/11/2018	<p>RES: Cambio de domicilio en Padrón de Habitantes a avda. Extremadura nº 7 bajo, de los vecinos con DNI: XXXXXXXXXXXXXXX y DNI: XXXXXXXXXXXXXXX.</p> <p>RES: Cambio de domicilio en Padrón de Habitantes a calle Cristo nº 2 de la vecina con DNI: XXXXXXXXXXXXXXX.</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_28CEAEB5C5F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



	RES: Licencia de obra en calle Real nº 37 para la sustitución de cubierta según proyecto presentado.
16/11/2018	RES: Corrección del epígrafe de Basura en el inmueble situado en calle Cristo nº 2, pasando de "inmueble no cubierto" a "Basura domiciliaria", liquidando el importe correspondiente desde el 4º trimestre de 2014 hasta el 3er. trimestre del 2018.
19/11/2018	RES: Convocatoria Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, para el día 22 de noviembre de 2018. DEC: Autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación de pago de anticipo de tres pagas a devolver en 21 meses, según el Convenio colectivo firmado con el Ayuntamiento y personal laboral de esta Administración, al trabajador con DNI: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Se dan todos por enterados.

• INFORMACIÓN Y GESTIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de la imposibilidad de proceder a informar de las gestiones llevadas a cabo en este último mes, debido a su estado de salud, haciendo constar que se les informará de las mismas por escrito.

III.-INFORMACION ECONOMICA.

Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario adoptado al respecto en sesión de fecha 22 junio de 2015 y se ha remitido a todos los señores concejales información sobre la ejecución del Presupuesto de esta Entidad local, del movimiento de Tesorería por operaciones no presupuestarias y de su situación, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedan enterados todos los miembros corporativos presentes.

IV.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PSOE se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Asuntos del Pleno, en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

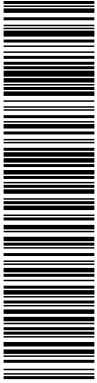
Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para modificar el Reglamento de Régimen Regulator del Uso de Instalaciones Municipales de Granja de Torrehermosa.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 15 de noviembre de 2018,

Sometido el asunto a votación por **10 votos a favor, y en consecuencia por unanimidad**, asumiéndose el referido dictamen:

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

ACUERDA



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Regulator del Uso de Instalaciones Municipales de Granja de Torrehermosa, en lo que respecta a la modificación del Artículo 3º, cuyo texto actual y rectificado es el siguiente:

TEXTO ACTUAL

"Artículo 3º.-

Podrán ser objeto de los usos regulados en este Reglamento los bienes de titularidad municipal siguientes:

- Casa de la Cultura (salas planta baja, aulas planta alta y salón de actos).
- Nave Carbogas
- Pabellón Polideportivo
- Gimnasio verde (colegio)
- Casa del Pueblo
- Cine Teatro Aurora
- Antigua Biblioteca del Carmen"

TEXTO RECTIFICADO

Artículo 3º.-

Podrán ser objeto de los usos regulados en este Reglamento los bienes de titularidad municipal siguientes:

- Casa de la Cultura (salas planta baja, aulas planta alta y salón de actos).
- Nave Carbogas
- Pabellón Polideportivo
- Gimnasio verde (colegio)
- **Casa del Pueblo (Oficina/ Despacho nº 6).**
- Cine Teatro Aurora
- Antigua Biblioteca del Carmen

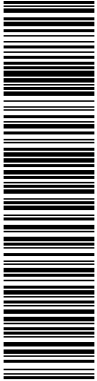
SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón virtual del mismo, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ni sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, a cuyo efecto por la Alcaldía se dictará Resolución ordenando su publicación íntegra y el cumplimiento de los trámites necesarios para su entrada en vigor.

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE INCUBACIÓN EMPRESARIAL MUNICIPAL.



Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PSOE se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Asuntos del Pleno, en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del FUNCIONAMIENTO Y ADMISION DEL CENTRO DE INCUBACION EMPRESARIAL.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales de fecha 19 de noviembre de 2018.

DISPONGO

PRIMERO. *Que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de fecha 22 de noviembre de 2018, en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del FUNCIONAMIENTO Y ADMISION DEL CENTRO DE INCUBACION EMPRESARIAL, cuya redacción se incorpora al presente.*

SEGUNDO. *Que se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde lo que estime conveniente.*

Granja de Torrehermosa, a 19 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE. Fdº - D. Felipe Gahete Alfaro.

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]"

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ADMISIÓN DEL ESPACIO DE INCUBACION EMPRESARIAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Objeto.

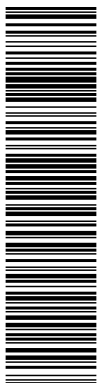
*Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del **ESPACIO DE INCUBACION EMPRESARIAL** del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa sito en la primera planta de la Casa del Pueblo y formado por cinco oficinas/despachos y por una sala de reuniones, con dirección en Calle Ramón y Cajal nº 35, así como la utilización y prestación de los servicios que en él se facilitan.*

En concreto se regulan:

- Los derechos, obligaciones y responsabilidades del Ayuntamiento, empresas y particulares que se ubiquen en el Vivero.*
- La administración del Vivero en orden a su mantenimiento y conservación, así como las zonas comunes.*
- Las relaciones de vecindad entre los usuarios y la adecuada utilización de despachos y zonas comunes del Vivero.*
- Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.*

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



Artículo 2.- Definición del Espacio de Incubación Empresarial.

El Espacio de Incubación Empresarial es una acción impulsada por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa con el objetivo de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y proporcionar un espacio de gestión a las nuevas empresas.

El Espacio de Incubación Empresarial cederá temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas beneficiarias y éstas, además, podrán disfrutar de una serie de servicios básicos.

El Espacio de Incubación Empresarial se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción en el mercado.

El objetivo fundamental es el apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, de empleo, etc. al desarrollo del municipio, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico, así se determinen.

El Espacio de Incubación Empresarial se constituye como espacio de titularidad pública para la promoción empresarial y el empleo, ofreciendo para ello una infraestructura que combina la adjudicación temporal de oficinas/despachos a empresas, mediante la aportación de una contribución al mantenimiento según ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

La utilización de estas oficinas/despachos de dominio público constituyen una modalidad de uso común especial, en los términos establecidos por el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (precepto básico en sus apartados 1,2 y 4 conforme a su disposición final segunda) y por el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta modalidad de uso común especial requiere para su efectividad contar con la correspondiente licencia o autorización del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, que se otorgará directamente.

El órgano competente para la concesión de las licencias o autorizaciones será, así como para la revocación de las mismas, el Alcalde-Presidente, teniendo estas licencias las características de ser actos administrativos de tolerancia revocables unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento y por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, siendo intransmisibles.

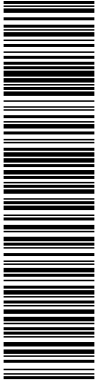
Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos previos.

Podrán ser beneficiarios aquellas empresas o autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- * *Que tengan una antigüedad máxima de 24 meses, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud. Se considerará como fecha de inicio de la actividad, la fecha de alta en el censo del IAE (modelos 036/037). Esta limitación podrá ser reconsiderada en casos excepcionales, siempre que la naturaleza de la actividad o el perfil de los solicitantes así lo aconsejen. En caso de que existan varias solicitudes tendrán prioridad aquellas que se acomoden a la limitación de 24 meses.*
- * *Estar al corriente en las obligaciones de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.*
- * *Desarrollar una actividad empresarial que requiera una oficina/despacho para el desarrollo de su actividad, compatible con los usos de las zonas comunes y despachos.*
- * *No desarrollar actividades ruidosas, nocivas, insalubres o peligrosas que perjudiquen el medio ambiente o entorno local.*
- * *Contar con una Memoria de actividad o plan de empresa que acredite su viabilidad técnica, económica y financiera.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEBC55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjaedetorrehermosa.es/verificadocuments/

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154 3X39M-AJNOO-UH6HO 2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF68D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



Artículo 4.- Utilización zonas comunes.

Las superficies comunes del edificio, tanto interiores como exteriores, se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura.

Cada uno de los ocupantes de los espacios tendrá libre uso de las zonas comunes, según su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

Artículo 5.- Convocatoria, presentación de solicitudes, documentación y subsanación y mejora de solicitudes.

a) Convocatoria.

Se establecerá un proceso abierto de presentación de solicitudes, de estudio y valoración para su admisión.

No obstante, se establece una convocatoria inicial de presentación de solicitudes, otorgando un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la cobertura inicial de los espacios/despachos.

En ambos casos el órgano competente para resolver es el Alcalde.

b) Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse junto con la documentación requerida en el apartado siguiente en el Registro del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa o por cualquiera de los medios y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

c) Documentación.

I. Impreso de solicitud cumplimentado y firmado (anexo I).

II. En el caso de las personas físicas, copia del DNI. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de constitución de la empresa (ciudadanos extranjeros: de la UE, NIE, los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, permiso de trabajo que corresponda).

III. Plan de empresa o Memoria de actividad.

IV. Modelo 036/037 donde conste fecha de inicio de la actividad.

V. Alta en el régimen de seguridad social que corresponda (general o autónomos) de todos los trabajadores, incluidos los socios y/o promotores.

VI. Informe de vida laboral del promotor o promotores y de los trabajadores.

VII. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

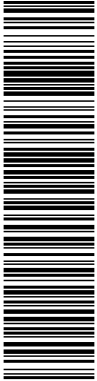
VIII. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa o persona física que acredite que la misma está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias con las administraciones públicas y con la Seguridad Social (se incluye en la solicitud).

d) Subsanación o mejora de solicitudes.

De conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de solicitudes, se requerirá a

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

interesado/a para que en plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



Artículo 6.- Resolución.

a) Resolución.

Una vez completas la solicitudes, se dictará resolución de admitidos y excluidos, estableciéndose como criterio de adjudicación el orden cronológico de presentación de solicitudes.

En el caso de que se presenten solicitudes y no haya oficinas/despachos libres en ese momento se informará a los solicitantes sobre el plazo máximo en el que pueden quedar libres y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera.

El criterio de admisión para los proyectos que estén en lista de espera será el orden cronológico, debiéndose mantenerse permanentemente actualizada la lista de espera.

b) Notificación.

Adjudicado y notificado la oficina/despacho, el usuario/a se comprometerá y aceptará el cumplimiento del presente Reglamento y a pagar la tasa aprobada por la Ordenanza fiscal establecida al efecto, así como a firmar acta de recepción de inventario donde se relacionan los bienes muebles básicos con los que está dotado cada espacio y que se ponen a disposición del mismo.

En caso de incomparecencia, se notificará con un plazo máximo de 10 días hábiles para la firma de los documentos anteriores, perdiendo cualquier derecho en caso de no realizarlo en dicho plazo.

Artículo 7.- Periodo de permanencia.

El plazo de duración de uso de las oficinas/despachos será de 24 meses a contar desde la firma de la licencia o autorización de cesión, con la posibilidad de solicitar hasta seis prórrogas de 6 meses de duración cada una. Cada prórroga se solicitará de forma expresa, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Se evaluará la necesidad de permanencia, basada en el seguimiento y evaluación de la empresa durante su estancia en el centro y en la demanda existente de oficinas/despachos.

Transcurrido este tiempo la empresa deberá abandonar el espacio cedido, dejándolo libre, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor y en condiciones normales de uso. En caso contrario se podrán llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo.

El uso de las oficinas/despachos conllevará la obligación de abonar la tasa aprobada por la correspondiente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.

Artículo 8.- Características de las oficinas/despachos.

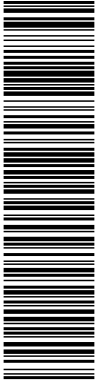
Las oficinas/despachos ofrecen los siguientes servicios:

- Mobiliario básico
- Equipo informático
- Energía eléctrica
- Acceso a internet por red interna
- Uso y limpieza de zonas comunes

Artículo 9.- Obligaciones y derechos.

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A9419F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granja.torrehermosa.es/verificadocdocumentos/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa asume las siguientes:

OBLIGACIONES:

- *Autorizar el uso de oficinas/despachos a partir de la fecha de recepción de la comunicación de autorización.*

Esta autorización podrá ser resuelta en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las diferentes empresas.

El impago de las cuotas de la tasa establecida, dará lugar a la resolución de la autorización, pudiéndose acordar por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa el lanzamiento de dicha entidad de las instalaciones, sin perjuicio de su intento de cobro por la vía de apremio.

- *Garantizar los suministros y servicios que se detallan a continuación, salvo que por problemas en las empresas suministradoras o de mantenimiento se dejen de prestar temporalmente:*

- *«Energía eléctrica*
- *«Conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas comunes*
- *«Puesta a disposición de los usuarios del mobiliario instalado en las oficinas/despachos.*

DERECHOS:

- *Recibir el importe de la tasa aprobada por el Ayuntamiento.*
- *Poner fin a la autorización de uso de los espacios por causas previstas o imprevistas.*
- *En cualquier momento, podrá ejercer potestades de tutela e inspección y adoptar las medidas que estime necesarias. Para ello el cesionario deberá proporcionar la información y documentación que se le requiera, prestando toda la colaboración que sea precisa.*

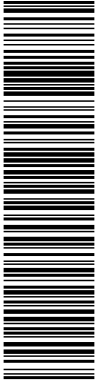
La empresa cesionaria de las oficinas/despachos tendrá los siguientes:

En la resolución otorgando la licencia o autorización del uso de los despachos se consignarán las obligaciones y derechos de los ocupantes de los mismos. Además, también recogerá expresamente la aceptación del presente Reglamento, así como el inventario correspondiente al despacho o espacio adjudicado.

OBLIGACIONES:

- *Iniciar las actuaciones por las que se autoriza el uso del despacho/oficina, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la autorización.*
- *No modificar el objeto del negocio para el que resultó adjudicatario del espacio cedido, salvo autorización expresa, a solicitud del interesado.*
- *Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en el despacho.*
- *Mantener en buen estado de conservación las instalaciones, mobiliario y equipamiento cedidos así como zonas comunes.*
- *Consentir la inspección del Ayuntamiento para comprobar el uso y conservación del mismo.*
- *Devolver el despacho, mobiliario y equipamiento informático a la finalización de la licencia o autorización por las causas que fuere, en las mismas condiciones de uso que lo recibió.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

- La admisión y aceptación, en el documento que se formalice y respecto con el uso de los locales, del presente Reglamento.

DERECHOS:

- Utilizar y disfrutar los elementos y servicios puestos a su disposición cuya regulación y prestación se contemplan en el presente Reglamento.

Artículo 10.- Renuncia a la autorización del uso de despachos.

En el caso de que una empresa o promotor renuncie a instalarse, una vez haya sido autorizado su uso, perderá todos sus derechos, pasando a autorizarse el uso de la oficina al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la "bolsa de proyectos en espera".

Artículo 12.- Derecho de entrada.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de entrar en cualquiera de las superficies del Espacio de Incubación Empresarial ocupadas por los usuarios de forma individualizada, para poder vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos para el uso de las oficinas, así como para poder efectuar, en su caso, las reparaciones ordinarias necesarias, comunicándolo previamente al usuario.

Artículo 13.- Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, el Ayuntamiento conservará una copia de las llaves de cada oficina/despacho.

Cada uno de los beneficiarios/as de los espacios cedidos dispondrá de dos copias de la llave de acceso a su despacho y de la correspondiente a la puerta principal. Las copias de las llaves serán realizadas por el Ayuntamiento, quedando totalmente prohibida la realización particular de copias adicionales a las entregadas. En caso de ser necesario un número mayor, serán solicitadas por los interesados al Ayuntamiento.

Artículo 14.- Imagen de conjunto.

Los cesionarios deberán respetar la imagen corporativa del correspondiente Espacio de Incubación Empresarial.

La concepción armónica y estética del Espacio debe ser respetada por todos los cesionarios de los diferentes despachos, quedando prohibida la realización por estos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio cedido.

Artículo 15.- Rotulación de lugares de uso común.

No se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio.

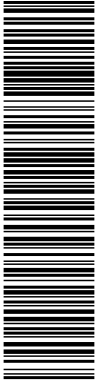
El Ayuntamiento autorizará la instalación de un rótulo relativo al nombre fiscal o comercial de cada empresa o institución allí instalada. Asimismo, el Ayuntamiento señalará, en la forma que estime más adecuada, la ubicación exacta de cada una de ellas en el correspondiente Espacio de Incubación Empresarial. No estará permitida la colocación de rótulos, carteles o distintivos distintos de los aprobados, ni de cualquier otro cartel o señal publicitaria, en los lugares de uso común. Si los hubiere, serán retirados con cargo a la empresa anunciada en ellos.

Artículo 16.- Mantenimiento de las instalaciones.

Los usuarios del Centro deberán mantener en todo momento los despachos y superficies cedidas y sus equipamientos, decorado y accesorios en buen estado de funcionamiento y presentación.



DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales del Centro, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en sus despachos, o en el mobiliario, serán reparados directamente por el usuario causante y a su costa.

El Ayuntamiento será el encargado de prestar el servicio de limpieza en las zonas comunes y en el exterior del edificio.

El Ayuntamiento velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio.

Artículo 17.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas ajenas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones de cada local, con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

Artículo 18.- Cierre temporal de las instalaciones.

El Ayuntamiento podrá cerrar temporalmente las instalaciones, previa comunicación por escrito, salvo supuestos de urgencia, sin que eso genere ningún derecho de reclamación de los cesionarios en los siguientes casos:

- * Fuerza mayor o caso fortuito.
- * Reparaciones o ampliaciones que requieran del cierre para su ejecución.
- * En general, cualesquiera otros que considere justificados.

Artículo 19.- Ruidos y olores.

De forma general, los cesionarios de los espacios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar a producir molestias a los restantes ocupantes.

Cada persona o entidad cesionaria deberá proceder a tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en el espacio que se le asigne.

Artículo 20.- Salubridad y seguridad contra incendios.

Los cesionarios se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad establecida en la normativa específica que en cada momento esté en vigor.

Los cesionarios deberán respetar todas las normas que se dicten en materia de seguridad, dejando las puertas de salida abiertas, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Está prohibida la utilización indebida de los aparatos contra incendios.

Artículo 21.- Almacenaje.

Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de las empresas instaladas de depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Espacio de Incubación Empresarial.

Artículo 22.- Sala de reunión.

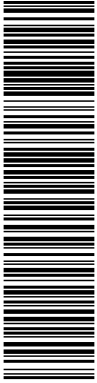
La sala de reunión podrá utilizarse por todas las empresas del Espacio de Incubación Empresarial, cuando se halle libre, o con previo aviso para las visitas o reuniones concertadas con anterioridad. Su uso se hará, en este caso, por riguroso orden de petición, salvo autorización escrita de los peticionarios precedentes en caso de urgencia.

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

La utilización de la misma atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos, etc.



Artículo 23- Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este Reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales, en cuyo caso el Ayuntamiento pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Artículo 24.- Clasificación.

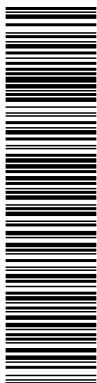
- 1) *Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.*
- 2) *Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.*
- 3) *Se consideran faltas graves el deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Espacio de Incubación Empresarial.*
- 4) *Tendrán la consideración de muy graves la utilización de la oficina/despacho arrendado para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Espacio de Incubación Empresarial o en su relación posterior, el incumplimiento de las obligaciones económicas con el Vivero, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura y la comisión de tres faltas graves.*

Artículo 25.- Sanciones.

- 1) *Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150,00€; las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 400,00€ y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes y las infracciones muy graves se sancionarán con multa pecuniaria no inferior a 401€ y que no exceda de 1000€ o con la resolución del contrato de prestación de servicios.*
- 2) *Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese, el Ayuntamiento podrá realizarlo a costa de dicho infractor.*

Disposición final.-

En lo no previsto en este reglamento se estará a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, así como otras normas de desarrollo reglamentario de esta normativa."



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



"ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION EN OFICINA/DESPACHO DEL ESPACIO DE INCUBACION EMPRESARIAL SITO EN CASA DEL PUEBLO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

Nombre empresa/proyecto	
Persona de contacto en la empresa	
DNI:	Tfño:
Dirección:	E-mail:
Breve descripción de la empresa.	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (marcar lo que proceda en cada caso)

- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la iniciativa.
- Fotocopia compulsada de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante.
- Fotocopia compulsada de escrituras de constitución de la empresa.
- Certificados de vida laboral.
- Plan de empresa o memoria descriptiva de la actividad.
- Fotocopia compulsada del alta censal, (modelos 036/037).
- Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
- Fotocopia compulsada de alta en el Régimen de Seguridad social, mutualidad o colegio profesional, que corresponda en caso de socios, comuneros o empresario individual.

MÁRQUESE UNA DE LAS DOS OPCIONES:

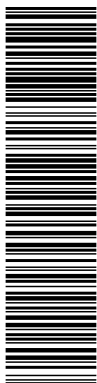
- Por la presente solicitud declaro bajo mi responsabilidad que tanto yo, como la empresa a la que represento estamos al corriente en las obligaciones de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autónoma y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas de las bases de acceso a las incubadora y que declaro conocer. En particular, certificados que acrediten que los promotores de las iniciativas, así como la propia empresa constituida está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo e informe de vida laboral.
- En caso contrario deberá marcar esta casilla y se le informa que su solicitud no será tramitada hasta que no entregue en esta administración certificados que acrediten los extremos expuestos en el apartado anterior.

En ____ a de ____ 20

Firmado:

SR. ALCALDE/PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

ANEXO II



DESCRIPCIÓN DE DESPACHOS DEL VIVERO DE EMPRESAS		
PLANTA	DESPACHO	METROS CUADRADOS
Primera	Oficina/Despacho 1	10,33 m ²
Primera	Oficina/Despacho 2	11,04 m ²
Primera	Oficina/Despacho 3	10,60 m ²
Primera	Oficina/Despacho 4	11,00 m ²
Primera	Oficina/Despacho 5	11,04 m ²
Primera	Sala de Reuniones	11,93 m ²

EQUIPAMIENTO

OFICINA/DESPACHO

- 1 Mesa modelo Dado de 140*80cm, con tapa de 30mm.
- 1 Cajonera con ruedas de un cajón más archivo.
- 1 Estantería modular de 5 estantes regulables en altura, de 90 cm de ancho * 42,3cm de fondo * 196 cm. de altura.
- 1 Sillón modelo Centauro 1, con respaldo alto, elevación automática, brazos fijos de poliamoda y tapizados.
- 2 Sillas de confidente modelo Aries 1, con estructura color negro, asiento y respaldo tapizados.
- 1 Ordenador atlantic Intel dual core.
- 1 Monitor LG 18.5" led negro.
- 1 Teclado + Ratón con cable genius km-130 usb black.

SALA DE REUNIONES

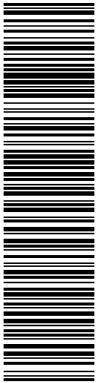
- 6 Sillas de confidente modelo Aries 1, con estructura color negro, asiento y respaldo tapizados.
- 1 Mesa de Reuniones de 200*100cm.

COMÚN PARA TODAS LAS OFICINAS/DESPACHOS.

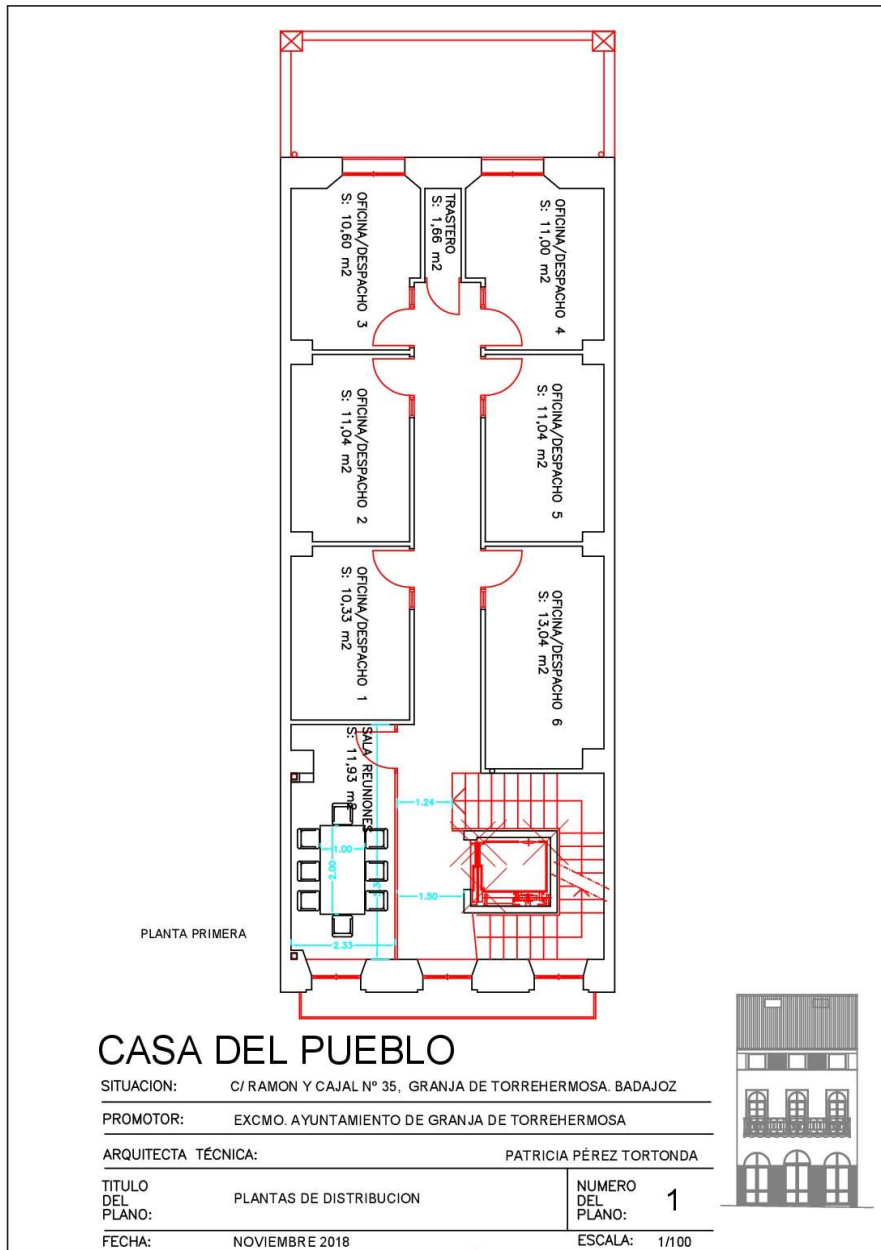
- 1 Impresora láser HP Laserjet PRO M203dn/Ethernet/USB

ANEXO III

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL DE AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	

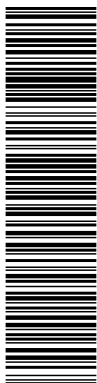


DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjaatorrehermosa.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



Sometido el asunto a votación por **10 votos a favor, y en consecuencia por unanimidad**, asumiéndose el referido dictamen:

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Espacio de Incubación Empresarial.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón virtual del mismo, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL ESPACIO DE INCUBACIÓN EMPRESARIAL MUNICIPAL.

Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PSOE se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Asuntos del Pleno, en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Espacio de Incubación Empresarial Municipal.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, al Informe de Secretaría, al Informe Técnico-Económico, con fecha todos ellos de 19 de noviembre de 2018, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y al informe de intervención elaborado por el Interventor con fecha 19 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación por **10 votos a favor, y en consecuencia por unanimidad**, asumiéndose el referido dictamen:

ACUERDA

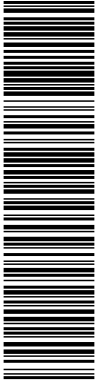
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Espacio de Incubación Empresarial, en los términos en que figura en el expediente con la siguiente redacción literal:

"ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACION DE OFICINAS/ DESPACHOS DEL CENTRO DE INCUBACION EMPRESARIAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154 3X39M-AJNOO-UH6HO 2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjaatorrehermosa.es/verificadocdocumentos/

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, establece la tasa por ocupación de las oficinas/despachos del Centro de Incubación Empresarial municipal sito en la Casa del Pueblo de la localidad para el desarrollo de la actividad de incubación empresarial rigiéndose por la presente Ordenanza Fiscal.



Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial dentro del Centro de Incubación Empresarial municipal de la Casa del Pueblo de la localidad, propiedad del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, por ocupación de los despachos destinados a incubadoras empresariales, convenientemente equipados y con acceso a los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de sus actividades y que lleva implícita la utilización de las zonas comunes.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en conceptos de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas públicas o privadas y aquellas entidades carentes de personalidad jurídica establecidas en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición) que ocupen y utilicen los despachos destinados en los centros para las denominadas incubadoras de empresas.

Artículo 4. Responsables.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se corresponde con una cuantía fija: 50 €/mensuales/oficina-despacho.

Artículo 6. Devengo y periodo impositivo.

El devengo de la tasa será periódico, y se producirá el primer día 1 de cada mes y el periodo impositivo comprenderá cada mensualidad.

Artículo 7. Gestión de cobro.

En la resolución de concesión de espacios ocupados por las incubadoras se aprobará una liquidación de pago inmediato, que deberá hacerse efectiva mediante autoliquidación y justificar su pago con anterioridad a la fecha de inicio de ocupación de los espacios concedidos y cuyo importe será correspondiente al mes del inicio, prorrateado en atención a los días que resten hasta el último día del mes, y el importe de la liquidación de la primera mensualidad subsiguiente.

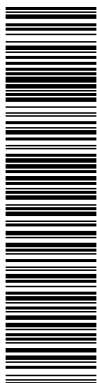
El pago de las cuotas mensuales se hará efectivo durante los 5 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

En caso de cese en la utilización de espacios, con anterioridad a la finalización del periodo concedido, se procederá a la liquidación total de la mensualidad.

En el primer mes, el pago de la tasa habrá de hacerse en efectivo en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, mediante autoliquidación y exigirá la inmediata domiciliación bancaria. A continuación, los beneficiarios vendrán

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154 3X39M-AJNOO-UH6HO 2BCEAEB5C5F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocdocumentos/



AYUNTAMIENTO
DE
GRANJA DE TORREHERMOSA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



obligados a acreditar el pago y domiciliación ante el Ayuntamiento condición necesaria para formalizar la aceptación y ocupación de la incubadora. Cualquier cambio que se produzca con posterioridad en tales datos deberá ponerse en conocimiento de dicha Administración antes del día 15 del mes anterior a aquel para el que haya de producir efectos. La Administración pasará al cobro, conjuntamente, las liquidaciones que, con motivo del cambio producido en la domiciliación, no hayan sido cursadas.

El importe de la tasa será devuelto en el único supuesto de que por causas no imputables al sujeto pasivo no se haya producido el uso ni ocupación de los espacios.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. Recaudación.

La recaudación de los tributos y de esta tasa en particular, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

La exacción de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, los recargos en intereses de demora, se exigirán y determinarán en los mismos casos, forma y cuantía que en la exacción de los tributos del Estado.

Disposición adicional. *Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria, Ley 1 de 1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, y demás normativa de aplicación a esta materia.*

Disposición final. *La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

En Granja de Torrehermosa, a 19 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE. Fdº - D. Felipe Gahete Alfaro.

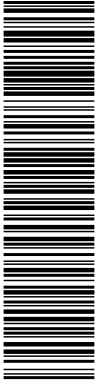
[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.granjadetorrehermosa.com>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A EMPRENDEDORES DE GRANJA DE TORREHERMOSA.



Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PSOE se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Asuntos del Pleno, en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

En virtud de la Providencia Inicial de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, el informe de elaborado por la Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable con fecha 22 de octubre de 2018, y la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, **por DIEZ votos a favor, unanimidad de miembros corporativos,**

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a Emprendedores de Granja de Torrehermosa, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA AYUDAS A EMPRENDEDORES DE GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)

Artículo 1.-Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, desea fomentar el espíritu de empresa e impulsar y favorecer tanto el empleo por cuenta ajena como el autoempleo. La siguiente ordenanza tiene como objeto el fomento en la creación de nuevas actividades empresariales, mediante la concesión de ayudas para aquellas que se establezcan en el municipio de Granja de Torrehermosa.

Artículo 2.- Objeto.

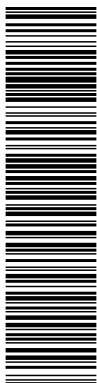
El objeto y finalidad de la presente ordenanza es subvencionar la creación de nuevas actividades empresariales en la localidad de Granja de Torrehermosa.

La condición de beneficiario la obtendrán quienes constituyan nuevas empresas en el municipio de Granja de Torrehermosa entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de cada año (ambos inclusive). A estos efectos, se considerará como fecha de inicio de actividad la del alta en el epígrafe correspondiente al objeto de la empresa de nueva creación o como trabajador autónomo en el Impuesto de Actividades Económicas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza: (finalidad obtener la subvención)

- a) Las empresas y actividades empresariales que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de otras ya existentes o de una modificación estructural de una empresa preexistente.*
- b) Los traslados de empresas y actividades empresariales dentro de la propia localidad, conlleven o no cambio de IAE como de propietarios.*
- c) Los cambios de titularidad.*
- d) Serán causa de denegación de subvención el haber ejercido la misma o similar actividad por cuenta propia en algún momento de los 5 años anteriores a la fecha de alta en el IAE en el municipio.*

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



e) *En caso de que la empresa o actividad empresarial esté formada por varios socios, ninguno de ellos podrá haber ejercido la misma actividad o similar en algún momento de los 5 años anteriores a la fecha de alta en el IAE en el municipio.*

f) *Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas personas, empresas o actividades empresariales que hayan recibido subvención por esta misma ordenanza en años anteriores para el desarrollo de las mismas actividades o similares (incluido el mismo nombre comercial).*

No se considerarán nuevas actividades económicas a efectos de esta convocatoria aquellas que, viniendo realizando ya una actividad económica con anterioridad al inicio de la convocatoria, se den de alta en un nuevo epígrafe del IAE o cambien de promotores, manteniendo o no la actividad económica inicial.

Artículo 3.- Importe.

La convocatoria de ayudas será anual y tendrá una consignación presupuestaria máxima para el correspondiente ejercicio, que será atendida en la partida 431-472 "Ayudas a emprendedores".

La subvención ascenderá a un importe de 700 euros.

Artículo 4.-Beneficiarios.

Requisitos:

- a) *Haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa en los plazos establecidos en la convocatoria (1 de enero a 15 de diciembre).*
- b) *Que el solicitante no haya causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el inicio de la actividad hasta la presentación de la solicitud de ayuda.*
- c) *Haber solicitado y abonado las correspondientes licencias de obras y ambientales, las necesarias y preceptivas para el ejercicio de la actividad de que se trate.*
- d) *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa comprobará de oficio que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- e) *Que la actividad empresarial objeto de ayuda tenga su domicilio fiscal y social en el municipio de Granja de Torrehermosa.*

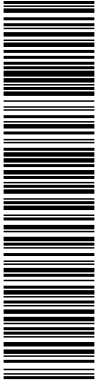
No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- a) *Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- b) *Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.*
- c) *Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.*

Artículo 5.-Instrucción y procedimiento.

1. *Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva, entre los interesados/as que cumplan con los requisitos establecidos en las presente ordenanza, hasta agotar el crédito disponible en el presupuesto en vigor del año en que se haga la solicitud.*
2. *El procedimiento de concesión de la presente ayuda municipales será el siguiente:*
 - a) *Presentación de la solicitud y documentación necesaria por parte de las personas interesadas.*
 - b) *Propuesta de concesión o desestimación.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB5C5F1E2ED02921BB9B9C390A9418F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

- c) *Fiscalización por la Intervención, que se limitará a comprobar la existencia de crédito presupuestario y emisión del correspondiente Certificado de Retención de Crédito.*
- d) *Resolución de concesión de las ayudas por la Alcaldía-Presidencia, y notificación a los interesados, en el plazo máximo de 3 meses desde la solicitud.*
- e) *Ingreso de las ayudas en la cuenta corriente indicada para ello por el/la solicitante.*



Art. 6. – Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos, relacionados con la actividad:

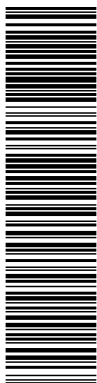
1. *Gastos de constitución y mantenimiento en alta de la actividad empresarial: para cuya justificación bastará con los justificantes de pago de las cuotas correspondientes.*
2. *Gastos corrientes: El abono de alquileres y de suministros de servicios (agua, luz, teléfono y gas), gastos de asesoramiento y de gestión, y cualquier otro gasto originado por el desarrollo de la actividad ordinaria de la empresa (gastos de publicidad y marketing, gastos de proveedores, y primas y seguros). Estos gastos deberán ser justificados mediante la aportación de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes a ellos.*

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la principal la ya mencionada de realizar la actividad que fundamento la concesión de la subvención. Las otras obligaciones son las siguientes:

- a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- b) *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obren en los archivos municipales.*
- d) *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e) *Acreditar en el momento de la solicitud que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (de resultar aplicable deberá acreditar estar al corriente de mutualidades obligatorias) y hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. El cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa se hará de oficio, justo antes de la concesión.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocdocumentos/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



- f) *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- h) *Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo, sean objeto de subvención financiadas por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.*
- i) *Que el alta en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda, ya sea como autónomo o como empresa, se mantenga durante UN AÑO, de forma consecutiva, desde la fecha de la solicitud.*

Artículo 8.-Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los interesados deberán formularse mediante instancia firmada por el solicitante que deberá ajustarse al modelo normalizado que se acompaña a la correspondiente convocatoria, dentro del plazo de TRES meses desde el inicio de la actividad.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve. La fecha tope para la presentación de solicitudes de subvenciones de cada convocatoria será el 31 de diciembre del año en curso. Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, en C/ Carmen, nº 10, en los horarios de oficina establecidos.

Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, deberán comunicarse al ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones. La falta de comunicación implicará que no sea admitida. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la propuesta, esta no será admitida en ningún caso.

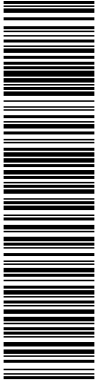
Artículo 9.- Documentación a aportar por los solicitantes.

Las solicitudes para la obtención de ayudas reguladas por las presentes bases se formalizarán a través del modelo (ANEXO I) que será facilitado en las dependencias municipales mencionada.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. *Acreditación de la personalidad del solicitante/emprendedor mediante fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad en vigor, ya sea del empresario autónomo o del representante en el caso de tratarse de empresa, en cuyo caso se presentará el CIF.*
2. *Informe actualizado de la vida laboral del solicitante emitido por la Seguridad Social. En caso de empresa, informe de vida laboral de cada uno de los trabajadores.*
3. *Copia del modelo Censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso, ó DUE firmado y almacenado si se ha hecho a través de tramitación telemática.*
4. *Escritura de constitución, en su caso.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

5. Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o del Régimen de Seguridad Social que le corresponda.
6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública.
7. Autorización para comprobar que el solicitante no tiene deudas con el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. (Incluida en el modelo de Solicitud)
8. Documentación, permisos y licencias necesarios para la actividad en cuestión.
9. Certificado de la Entidad Bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta del solicitante de la Ayuda.
10. Memoria explicativa del proyecto empresarial, incluyendo entre otros: medios de financiación, relación de gastos e ingresos y presupuesto estimativo del año (incluyendo previsión de resultados y presupuesto de tesorería), relación de inversiones que se realizan en el término de Granja de Torrehermosa y números de puestos de trabajo creados.
11. Presupuesto de la actividad con desglose de los gastos susceptibles de ser subvencionados, adjuntando para ello los originales de las facturas o recibos ya pagados y fotocopias de los mismos, a nombre del solicitante y conteniendo su DNI o CIF y su justificante de pago con el recibo bancario correspondiente (las facturas no podrán tener una antigüedad superior a tres meses).



Todas las facturas o recibos que se presenten a subvención deberán haber sido pagadas previamente. En caso de estar fraccionadas a plazos se subvencionarán aquellos que por fecha estén dentro de los plazos estimados.

En ningún caso se admitirán facturas pro-forma ni similar.

El Ayuntamiento podrá exigir cualquier documentación que considere aclaratoria o de interés para resolver el expediente.

Toda la documentación exigida deberá ser original, copia compulsada o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Artículo 10.- Subsanación de deficiencias.

En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se exigen en esta ordenanza, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días naturales para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Artículo 11.- Medio de notificación o publicación. Plazo de resolución.

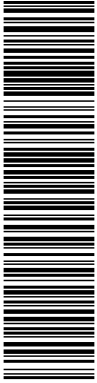
La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir de la presentación de la correspondiente solicitud

Artículo 12.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



Artículo 13.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- Cumplimiento de los requisitos regulados en la presente ordenanza.

2.- Criterio de orden de registro general de entrada de presentación de la solicitud para la concesión de las ayudas, hasta el límite de consignación presupuestaria existente en el Presupuesto Municipal en vigor en el momento de la solicitud.

Artículo 14.- Reintegro de la subvención.

El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que ser acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad, y atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Comprobación, posterior al acuerdo de concesión, de no reunir las condiciones requeridas.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- c) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
- d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones impuestas en el art. 7 de la presente ordenanza.

Artículo 15.- Comprobación y control financiero.

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

El control financiero tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos y la correcta justificación de la subvención.

Los recursos mencionados se interpondrán con independencia de cualquier otro que en Derecho se considere oportuno.

Art. 16.- Procedimiento de concesión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito consignado.

Art. 17.- Responsabilidad y Régimen Sancionador

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

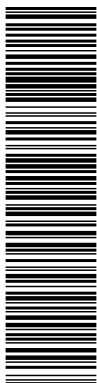
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

En lo no previsto en la presente ordenanza regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003."

"ANEXO I

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

MODELO DE SOLICITUD



1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (en caso de ser Empresa):

NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
SIGLAS:		C.I.F.:	
DOMICILIO SOCIAL:			
C.P.:	LOCALIDAD:	TFNO.:	FAX:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, o en su caso, del AUTÓNOMO:

NOMBRE Y APELLIDOS:			
CARGO QUE OSTENTA:		N.I.F.:	
DOMICILIO (a efectos de notificación):			
C.P.:	LOCALIDAD:	TFNO.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que conociendo el contenido de **ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE "AYUDAS A EMPRENDEDORES DE GRANJA DE TORREHERMOSA" DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL.**

AUTORIZA al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa a recabar información sobre:

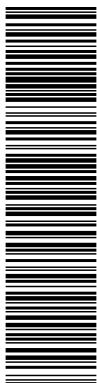
- El cumplimiento por parte de la entidad o persona solicitante de las obligaciones tributarias, así como con la Hacienda Local.
- La información sobre empadronamiento de la persona solicitante, y en caso de microempresas, de sus trabajadores.

DECLARA:

- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la hacienda municipal.
- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no ha recibido ninguna otra subvención o ingreso para la actividad para la que se solicita subvención, y en caso contrario, indicar importe y organismo que hubiese concedido dicha subvención, de manera que sumados los importes con los de la subvención solicitada no se supere el presupuesto total de la actividad, comprometiéndose, en caso de obtener otras subvenciones a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.
- Que ha justificado, en su caso, en tiempo y forma, las subvenciones otorgadas con

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF68D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granja.torrehermosa.es/verificadocdocumentos/

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

- anterioridad por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa o de cualquier organismo público.



Y, con todo ello:

SOLICITA: Subvención

En Granja de Torrehermosa, a _____, de _____ 20.....

Firma

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X):

- Copia de DNI / CIF.
- Informe/s actualizado/s de la vida laboral.
- Copia del modelo Censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de alta en el censo del empresario o de la empresa en su caso, ó DUE firmado y almacenado si se ha hecho a través de tramitación telemática.
- Escritura de constitución, en su caso.
- Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o del Régimen de Seguridad Social correspondiente.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública.
- Documentación, permisos y licencias necesarios para la actividad.
- Certificado de la Entidad Bancaria con el número de cuenta para el ingreso de la ayuda.
- Justificantes de gasto por importe igual o superior a la subvención solicitada."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón virtual del mismo, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO PROGRAMA DE "GARANTÍA DE RENTAS" 2018/2019 (AEPSA).

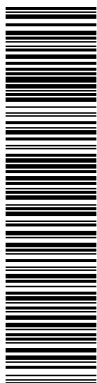
Con el permiso de la presidencia, por la Portavoz del Grupo Corporativo PSOE se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente Asuntos del Pleno, en relación con el asunto objeto de este punto y favorable a la aprobación plenaria del mismo.

Por parte de la Sra. Secretaria-Interventora se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo plenario de fecha catorce de junio de 2018 por el que se aprueba la Memoria, con sus mediciones y presupuesto, comprensiva de las actuaciones a ejecutar a través del **PROGRAMA DE "GARANTIA DE RENTAS" para 2018-2019**, elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, y comprensiva de las siguientes obras:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154 3X39M-AJNOO-UH6HO 2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF56D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granja.net/torrehermosa.es/verificadocdocumentos/

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

- *Obra: Sustitución de acerados, red de abastecimiento de aguas o saneamientos en su caso en tramos de las calles: Pozo Nuevo, Soledad y Carmelo Bella.*



Vista la Resolución del Director General del SEPE de fecha 21 de agosto de 2018 sobre otorgamiento al Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa de un importe de 123.200€ para la obra de referencia.

Visto que en las obras proyectadas y aprobadas inicialmente se actuaba sobre C/ Soledad, en uno de los acerados de C/Carmelo Bella y en uno de los acerados de C/ Pozo Nuevo.

Dado que en la actuación sobre C/Carmelo Bella y C/Pozo Nuevo se plantea la dificultad de sustituir la red de abastecimiento de aguas en un solo acerado, debiendo mantener la red de aguas antigua que pasa por el centro de la calle, para abastecer al otro acerado sobre el que no se actúa,

SE PROPONE

PRIMERO.- MODIFICAR LAS OBRAS Y REALIZAR LOS DOS ACERADOS DE C/POZO NUEVO, NO ACTUANDO SOBRE C/CARMELO BELLA.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria, con sus mediciones y presupuesto, comprensiva de las obras indicadas, elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Comunicar a los efectos de su aprobación el presente MODIFICADO al Servicio Público de Empleo.

CUARTO.- Comunicar a la Junta de Extremadura respecto de la subvención económica solicitada para hacer frente al coste de los materiales que sean precisos para la ejecución de las obras aludidas.

*En Granja de Torrehermosa, a 19 de noviembre de 2018
El Alcalde. Fdo.- Felipe Gahete Alfaro
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)"*

Sometido el asunto a votación por **10 votos a favor, y en consecuencia por unanimidad**, asumiéndose el referido dictamen:

ACUERDA

PRIMERO.- MODIFICAR LAS OBRAS Y REALIZAR LOS DOS ACERADOS DE C/POZO NUEVO, NO ACTUANDO SOBRE C/CARMELO BELLA.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria, con sus mediciones y presupuesto, comprensiva de las obras indicadas, elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal.

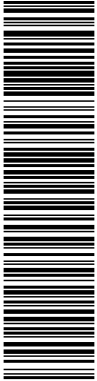
TERCERO.- Comunicar a los efectos de su aprobación el presente MODIFICADO al Servicio Público de Empleo.

CUARTO.- Comunicar a la Junta de Extremadura respecto de la subvención económica solicitada para hacer frente al coste de los materiales que sean precisos para la ejecución de las obras aludidas.

IX.- MOCIONES.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_28CEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granja.torrehermosa.es/verificadocuments/

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154_3X39M-AJNOO-UH6HO_2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A9419F58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificadocuments/



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

El Sr. Alcalde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta si algún grupo político desea, por razones de urgencia, formular moción sobre asunto no incluido en el orden del día de esta sesión y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.



Ningún Grupo Político hizo uso de este derecho.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular algún ruego o pregunta.

Solicita la palabra en primer lugar la Portavoz del Grupo PP para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- **"EUCALIPTO HOGAR DE MAYORES**

Ya comentamos la preocupación por el eucalipto del Hogar de Mayores y hablamos también del deterioro del tejado como consecuencia de las posibles hojas"

En este punto, la Sra. Mercedes Moruno muestra la imposibilidad de continuar con la lectura, solicitando a Dña. Ana López que prosiga con la exposición. A lo cual, prosigue la Sra. Ana López.

- **"EUCALIPTO HOGAR DE MAYORES**

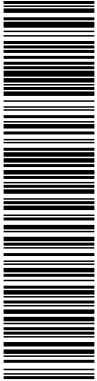
Ya comentamos la preocupación por el eucalipto del Hogar de Mayores y hablamos también del deterioro del tejado como consecuencia de las posibles hojas, poco después se nos ha informado que con las lluvias intensas se había inundado algunas estancias de los Pisos Tutelados a causa de las hojas de dicho árbol, que sea dicho de paso hasta donde sabemos no está protegido y se está erradicado en muchos lugares por los problemas que traen.

Por este problema como decimos causado en los Pisos Tutelados por dicho árbol creemos que sea competencia o no y estando de acuerdo con la dirección del Centro desde el ayuntamiento se podría llamar a la Junta de Extremadura, en este caso a la consejería de Medio Ambiente para que se busque una solución rápida para este árbol que al parecer lo que hace es causar problemas tanto en el Hogar de Mayores como en los Pisos Tutelados."

A lo cual, el Sr. Alcalde, menciona que responderá a esta cuestión por escrito.

Toma la palabra de nuevo, la Sra. Mercedes Moruno, para hacer mención que en el primer punto de esta Sesión Plenaria, en el cual se procede a la aprobación del Acta anterior, se le pasado mencionar que se ha omitido en la misma el importe cobrado hasta la fecha del arrendamiento de los Olivos, en el cual había mencionado el Sr. Alcalde en el último Pleno, que se había recaudado a este respecto unos 20.000 euros aproximadamente. Continuando la misma, preguntando al Sr. Alcalde, si es cierto, ya que como ha mencionado anteriormente se ha omitido en el Acta de la Sesión Plenaria anterior.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

A esto, el Sr. Felipe, le responde que no sabe la cantidad exacta, pero que está entre 20.000 y 21.000 euros aproximadamente, cuestión que ratifica la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento.



Prosigue con los Ruegos y Preguntas la Sra. Mercedes Moruno.

- **"EMPRESA OLIVOS**
Que conste que hasta el momento no hemos preguntado nada sobre este asunto ya que el Sr. alcalde nos ha ido informando de cómo iba, pero el sábado 17 nos comunican que se ha dado comienzo en la recolección de las aceitunas y que no se está controlando la producción por parte del ayuntamiento. Quisimos hacer un escrito el lunes. Pensando que entonces sería tarde ya, decidimos que sería mejor llamar al concejal de agricultura, por lo que queremos saber si desde que se le dio aviso al concejal de agricultura hasta la fecha se ha llevado algún control de la producción preguntándonos a su vez si no hubiese sido así como se podrá fiscalizar dicha producción, tanto de los años anteriores como de esta si no hay documentos acreditativos que lo justifiquen"

Interviene el Concejal por el Grupo Socialista, D. Cándido Gahete, informando que lo había comentado con la Concejal de su grupo Dña. Ana López, argumentando que en ningún punto del contrato se estipula que tengan que avisar al Ayuntamiento del inicio o fin de la cosecha, a lo único que está obligado es a presentar a este Ayuntamiento, cifras anuales.

Toma la palabra, la Sra. Mercedes, constatando que en el contrato se estipula que tienen que abonar el 20% del total de la producción, y al no haber control de la misma, pregunta que cómo se fiscalizaría el importe resultante. Argumenta D^a Mercedes que dice esto porque no va a consentir que de alguna manera expresen que por esta razón toda la Corporación está prevaricando.

Continúa, la Portavoz del Grupo Popular,

- ***"Si se ha solicitado desde el ayuntamiento el Plan de Caminos Rurales de Extremadura para el periodo 2016/ 2020"***

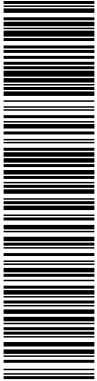
Interviene el Concejal de Agricultura, D. Cándido Gahete, exponiendo que sí se solicitó y recuerda que fueron tres caminos y que se denegó la solicitud. Añade que también se solicitó uno conjuntamente con el Ayuntamiento de Azuaga, el cual también fue denegado.

- **"BADENES NO HOMOLOGADOS**
En octubre del 2008 se aprueba una normativa para adaptar los pasos elevados, dicha normativa daba el plazo de dos años, para adatar los reductores de velocidad existentes. Ante las quejas que nos han llegado sobre todo porque no cumplen la normativa nos pueden decir si piensan llevar a cabo algún arreglo de dichos reductores de velocidad. Y por qué no se ha tomado ninguna medida en estos años al respecto para subsanarlos?"

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que ya contestará en la siguiente sesión plenaria.

Toma la palabra de nuevo la Sra. Mercedes Moruno, para preguntar si existe alguna normativa que regule el maltrato animal.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.



Con respecto a este tema, responde la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento, informando que no es competencia municipal. A lo cual interviene el concejal del Grupo Socialista D. David Ramírez, alegando que deberán de dirigir tales denuncias al Cuartel de la Guardia Civil o al Seprona.

Interviene la Sra. Mercedes Moruno para hacer constar que le han entregado un escrito presentado en este Ayuntamiento sobre la venta ambulante en Granja de Torrehermosa, y del por qué se permite dicha actividad a los panaderos no locales, solicitando si puede buscarse alguna solución al respecto.

El Sr. Alcalde, le responde que es cierto que se recibió escrito en el Registro de este Ayuntamiento a ese respecto, y que el Agente de Policial Local dio al interesado las explicaciones oportunas, constatando a su vez, que de todas formas, se le dará contestación por escrito.

Toma la palabra la Sra. Moruno, para informar a los presentes que Dña. XXXXXXXXXXXX le ha entregado un escrito para que lo lea en su nombre, cuya redacción es la siguiente:

"DIRIGIDO A DOÑA MERCEDES MORUNO MARTOS PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Pozo Nuevo, 15, 06910, Granja de Torrehermosa, Badajoz.

Expongo:

Por razones personales no me encuentro en el pueblo actualmente y no puedo acudir al pleno, pido que la Señora Mercedes Moruno Martos, lea en mi nombre algunas alegaciones en respuesta al anterior pleno donde realicé un escrito, para que sean contestadas por el Señor alcalde de la localidad con el que he intentado ponerme en contacto con él."

"ALEGACIONES

PRIMERO

El alcalde dice en anterior pleno y de lo cual queda constancia en el acta, que en ningún momento ha existido una ampliación de contrato en el puesto de archivo, creo que en el ayuntamiento existe un contrato de ampliación de 15 días del mes de octubre de este mismo año y otro del mes de febrero, ¿Por qué niega la ampliación de contrato? En ningún momento, según he podido leer en la convocatoria creada, se especifica que se podrá realizar una ampliación de contrato.

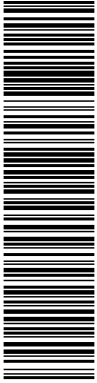
SEGUNDO

Las acusaciones que realiza el señor alcalde hacia mi persona las considero muy graves y totalmente falsas.

TERCERO

El cuarto punto de mi escrito no es respondido por el señor alcalde, no informa porque si en todos los puestos del ayuntamiento el desempleo es importante para este en concreto no se considera igual, me gustaría que pudiera aportarnos una respuesta ante esto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA 11- 26 de noviembre 2018 -ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3X39M-AJNOO-UH6HO Fecha de emisión: 7 de febrero de 2019 a las 10:23:42 Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA ACCIDENTAL de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 13:19 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/02/2019 21:47	ESTADO FIRMADO 04/02/2019 21:47



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Accidental, Fdo.: Rafaela Santiago Luján.

CUARTO

El alcalde argumenta que me contradigo al decir que no se han contestado mis escritos y después citar sus respuestas. Bien, me gustaría explicar que he realizado tres escritos al ayuntamiento: el primero recibí contestación (la cual adjunte en el escrito llevado a pleno en el que pedí que todos y cada uno de los concejales tuvieran copia de mis alegaciones así como de los documentos adjuntos que envié); Al segundo aún sigo esperando la respuesta (el ayuntamiento posee 3 meses para contestar, imagino que agotaran el tiempo) y el tercero fue el que envié al pleno. Así que vuelvo a decir que aún no he recibido respuesta a uno de mis escritos enviados al ayuntamiento, no me contradigo, es la verdad.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En Granja de Torrehermosa a 26 de Noviembre de 2018"

Interviene el Sr. Alcalde afirmando que se le ha contestado. Informa a su vez que si no pudo contactar el viernes pasado con él, fue debido a que se tuvo que trasladar al hospital de Llerena por urgencias. Termina el Sr. Alcalde para manifestar que todas las explicaciones que debía proporcionarle se le han dado. Añade a su vez, que hay personas y no sólo ella, que no están conformes con las respuestas proporcionadas, si no son lo que realmente quiere escuchar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las **20.21** horas extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado y de los acuerdos tomados.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Extremadura y Sr. Consejero de Administración Pública, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Granja de Torrehermosa a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdº.- D. Felipe Gahete Alfaro

LA SECRETARIA
Fdº.- Dña.Rocío Martín Arenas

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

Acta sesión ordinaria pleno 26 de noviembre de 2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119154 3X39M-AJNOO-UH6HO 2BCEAEB55F1E2ED02921BB9B9C390A941BF58D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjaatorrehermosa.es/verificadocdocumentos/

